

“Tendencias en los negocios internacionales”

2021

Índice

Ante una nueva etapa para los negocios globales _____ 1-2

(Marcelo Elizondo)

Política ambiental internacional: un balance sobre las negociaciones 2021 _____ 3-6

(Nelson Illescas, Martín Fraguío, Pablo Cortínez y Guillermo Pedoja)

El arbitraje se afirma como método de resolución de disputas _____ 7-8

(Máximo L. Bomchil y María Inés Corrá)

La Competencia Económica en el marco de los Negocios Internacionales _____ 9-12

(Lautaro M. Ramírez)

Ética y Compliance en los modelos de negocio del SXXI ¿Hacia dónde _____ 13-16

estamos avanzando? (Florencia Pagani, Roberto G. Sorzana,

Carlos González Guerra y Adriano Mucelli)

Innovación y digitalización en el comercio internacional: ¿beneficioso para _____ 17-19

las sociedades? (Stella Loiacono y Sylvia Testa)

Reflexiones sobre el rol de la propiedad intelectual en tiempos de disrupción _____ 20-22

innovativa (y pandémica) (Sergio Ellmann)

Cambios vertiginosos en el comercio internacional: una lectura integral _____ 23-25

sobre el escenario actual (Alejandro Terzián, Guido Barbarosch, Juan C. Zezza

y Leandro Pugliese)

Artículos elaborados por las Comisiones Técnicas de ICC Argentina

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los artículos incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de ICC Argentina

Ante una nueva etapa para los negocios globales

Marcelo Elizondo (Presidente de ICC Argentina)

La globalización se adapta. En breve se habrán cumplido dos años desde la aparición del COVID-19 y el planeta ha reaccionado consolidando la revolución en la economía inteligente.

Una de las manifestaciones de todo ello es que asistimos a la aceleración de lo que puede llamarse la cuarta globalización, o la de la sociedad del conocimiento.

El saber manifestado a través de diversas formas y aplicado a la producción se ha convertido en el principal motor de la economía global. Patentes, royalties, propiedad intelectual, know-how, servicios, innovación, ingeniería aplicada, diversas herramientas de creación de reputación, certificaciones y cumplimientos de estándares garantizados (públicos y privados), nuevas tecnologías para la diferenciación de la producción, diseño, marcas, management, capital intelectual en general y varias otras vías de innovación, generan una nueva economía.

No siempre es fácil cuantificar o mensurar este aporte. Pero la nueva globalidad se apoya en esta principal fuerza: la economía inteligente.

Una economía en la que se encuentran nuevas maneras de generar valor, de crear prestaciones y de encontrar soluciones. Y que requiere un soporte: esta nueva fase del capitalismo exige vigencia de un entorno institucional que garantiza derechos subjetivos, flexibilidad que alienta la innovación, inversión y recursos humanos capacitados, internacionalidad activa y empresas apropiadas. Pero a la vez, son requisito empresas con capacidades actualizadas y preparadas para un nuevo tiempo, organizaciones de soporte adecuadas y, sobre todo, personas con atributos actuales.

La economía global del conocimiento no se concentra en algunos sectores: tiende a ser toda. Desde el agro con sus modificaciones genéticas, pasando por el sector automotriz y sus autos eléctricos no tripulados, siguiendo por los productos de la industria del calzado manufacturados en impresoras 3D y por la industria de la alimentación apoyada en la más precisa trazabilidad y estándares certificados, terminando por los servicios que componen más de la mitad de la economía global.

La economía global es mucho más que la internacional. Y tiene hoy 5 cualidades: es más global (aunque algunos creían que ocurriría lo contrario) pero con diferentes niveles de interacción transfronteriza; está apoyada en dinámicas empresas transnacionales innovativas que además forman redes estratégicas entre sí; se rodea de nuevas exigencias internacionales (algunas por regulaciones oficiales, otras por normas internacionales negociadas en tratados, y muchas por la propia decisión de empresas en relación a sus contrapartes en sus relaciones privadas); se ve influida crecientemente por la geopolítica y (lo más importante) está transitando una profunda revolución tecnológica que la transforma en la economía de los intangibles, lo que condiciona las 4 características anteriores.



Sostiene el World Intellectual Property Report 2019 en un trabajo titulado “la geografía de la innovación” (Local Hotspots Global Networks) que la economía global está cambiando tanto que las propias “cadenas globales de valor” que consistieron en las últimas décadas en procesos sistémicos de intercambio de bienes físicos entre empresas aliadas en diversos lugares del mundo, están mutando hacia sistemas complejos de intercambio de “intangibles” que motorizan la producción internacional: en esos vínculos prevalecen las “global innovation networks” que (intra-empresa, entre empresas y entre puntos focales específicos en diversos países que crean conocimiento y los integran) favorecen co-invencciones productivas internacionales.

Por caso y como ejemplo, pueden mencionarse un aspecto revolucionario en esta materia que es la aparición de la nueva “industria de la veracidad” a través de blockchain.

La nueva globalización, por eso, es “hexagonal”, porque se basa en 6 flujos internacionales integrados: comercio de bienes; comercio de servicios; flujos de financiamiento hacia la innovación; inversión extranjera directa; intercambio de datos, información y conocimiento (que es el más relevante de todos) y las migraciones y telemigraciones. Y todos estos flujos mezclados entre sí.

Según un trabajo de The Conference Board el capital intangible representa alrededor del 45% del PIB mundial y genera más de 70% del producto en países líderes.

La economía del conocimiento es la nueva globalización. Participar en ella requiere empezar por el orden local y prepararse para la acción global. Creando ecosistemas (“eco”, por económico), en los que participan en una interacción creativa empresas, personas, universidades, ONG, cámaras y asociaciones, personas y profesionales, prestadores de servicios y -sobre todo- el nuevo capital.

Hay un nuevo momento para la generación virtuosa de espacios públicos no estatales, de comunidades espontaneas no oficiales, que se conforman para crear valor y aportar desde ejercicios sistémicos de creación soluciones a las nuevas demandas. Y en ICC Argentina estamos comprometidos en asistir a organizaciones y personas para que todos mejoremos la performance global. Aportando en nuestro rol de ser la cámara mundial para los negocios globales.

Política ambiental internacional: un balance sobre las negociaciones 2021 | [Comisión Ambiente y Energía](#) | Nelson Illescas, Martín Fraguío**, Pablo Cortínez*** y Guillermo Pedoja*****

El año 2021 ha estado signado por los esfuerzos de recuperación de la pandemia de COVID19. En este sentido, muchos de los grandes eventos internacionales han orientado sus esfuerzos en establecer lineamientos en materia económica y sanitaria, pero también con una fuerte impronta ambiental. Debe resaltarse, asimismo, que en los debates recientes se nota un fuerte componente en sustentabilidad, en particular a los referidos a cuestiones sociales, económicas y ambientales.

En tal sentido, se analizarán sucintamente los resultados (actuales o esperados) de los eventos internacionales de mayor relevancia de este año. Estos son: a) ONU. Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios; b) G20 en Italia; c) COP26. Mercados de carbono; y d) OMC. XII Conferencia Ministerial

ONU. Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios

Fue en 2019 cuando el Secretario General de la ONU, António Guterres, anunció la convocatoria para una Cumbre de los Sistemas Alimentarios como parte de la Década de Acción para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacia el 2030. Tras 18 meses de trabajo, con la participación de 148 países y una pre-Cumbre en Roma durante julio del 2021, los pasados días 23 y 24 de septiembre se celebró dicha Cumbre durante la Asamblea General de la ONU en Nueva York.

La Cumbre reunió a líderes mundiales, expertos, agricultores y productores, pueblos indígenas, el sector privado y la sociedad civil, uniendo a los participantes en uno de los intentos más completos hasta la actualidad de alinear la producción y el consumo agroalimentario con los ODS. Contó con casi 300 compromisos de cientos de miles de personas de todo el mundo y de todos los sectores, en su intento por acelerar la acción y transformar los sistemas alimentarios. Durante el encuentro se ha buscado lograr avances en los 17 ODS a través de un enfoque de sistemas alimentarios, aprovechando la interconexión de éstos con los desafíos globales como la desnutrición, el cambio climático, la pobreza y la desigualdad.

A futuro se ha dispuesto que la FAO, el FIDA y el PMA, dirigirán conjuntamente un centro de coordinación que colabore con otras entidades mayores del sistema de las Naciones Unidas, y las aproveche, para apoyar el seguimiento de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios.

**Nelson Illescas es Director en Fundación INAI, Representante de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires en Comisión Ejecutiva de ICC Argentina y Presidente de la Comisión de Ambiente y Energía.*

***Martín Fraguío es Director de Carbon Group Agroclimatic Solutions y miembro de Grupo de Países Productores del Sur.*

****Pablo Cortínez es Consultor y Director del Programa Ejecutivo en Bonos Verdes y Finanzas Sostenibles en UCEMA.*

*****Guillermo Pedoja es Vicesecretario y JMB Ambiental en la Cámara Italiana de Comercio en la República Argentina.*

G20 en Italia

El Grupo de los 20 (G20) nació en 1999 como reunión de Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales, con el objetivo de avanzar en temáticas vinculadas al sistema financiero internacional. Con motivo de la crisis económico-financiera de 2008, se elevó el rango a reunión de Jefes de Estado, transformándose en el foro internacional más importante para la cooperación económica, financiera y política. Reúne a las principales economías del mundo y sus miembros representan más del 80% del PIB mundial, el 75% del comercio mundial y el 60% de la población del planeta.

Al finalizar el año, los Jefes de Estado se reúnen en una Cumbre, donde firman una declaración final en la que se comprometen a abordar y colaborar en ciertos temas. Además de la Cumbre, a lo largo del año se organizan reuniones ministeriales, reuniones Sherpa (encargadas de llevar a cabo las negociaciones y generar consensos entre los líderes), grupos de trabajo y eventos especiales. El sector privado también participa en el proceso, a través de los diversos grupos de afinidad. En cuanto a la comunidad empresarial, las reuniones se realizan en el marco del Business 20 (B20), el cual realiza recomendaciones de política al G20.

En 2021 la presidencia del G20 está en manos de Italia, país que estableció tres prioridades: Personas, Planeta y Prosperidad. Un tema destacado, entonces, ha sido que la recuperación por COVID19, se lleve adelante de una manera más eficientemente, mediante un mejor uso de las energías renovables y con un firme compromiso con la protección del clima y el ambiente, pero todo ello debe buscar, también, promover la creación de nuevos puestos de trabajo, la protección social y la seguridad alimentaria.

COP26

El encuentro anual de los países comprometidos con resolver el cambio climático se realizará, con retraso de un año, en Glasgow, Escocia del 1 al 11 de noviembre de 2021. La presidencia de esta Conferencia de las Partes Nº 26 (COP26) la tiene el Reino Unido; la anterior fue presidida por Chile, aunque por motivos de conflictos internos en dicho país, la COP25 se realizó finalmente en España.

En estos encuentros, el país anfitrión fija los temas de la agenda de su interés. En este caso el Primer Ministro, Boris Johnson, definió los cuatro temas centrales como: "Coal, Cars, Cash & Trees". Quiso, con esta simplificación, mostrar el foco que se pone desde esta reunión en lograr la eliminación total del uso de carbón como fuente de energía fósil, promover la electrificación del transporte, frenar la deforestación y movilizar el sistema financiero global para canalizar recursos hacia los proyectos que estén alineados con las metas del Acuerdo de París.

El sistema financiero privado, público y multilateral viene buscando marcos de referencia e incentivos adecuados para que sus recursos sean invertidos en proyectos que mantengan el clima dentro de los parámetros de seguridad definidos por los científicos del IPCC, es decir, por debajo de 1,5°C de calentamiento global.

Se pretende lograr que los países desarrollados aporten 100 mil millones de dólares anuales a fondos multilaterales para los países en desarrollo, tal como se acordó en París en 2015. Además, que se implementen una serie de iniciativas vinculadas con el riesgo climático, la información pública de las empresas y sus operaciones, y un conjunto de normas nacionales y globales para favorecer el desarrollo del financiamiento verde o sostenible, bajo normas que garanticen el cumplimiento de los compromisos asumidos por los tomadores de estos instrumentos de deuda o capital.

La COP26 ha sido imaginada por muchos como el evento más importante de la historia en relación al cambio climático y, a su vez, para un Reino Unido post-Brexit, el lograr que en la COP26 se resuelvan todos los temas que permitan la implementación del Acuerdo de París sería un gran éxito. En este sentido, un aspecto central en las reuniones de los negociadores de los países lo tendrá el Artículo 6 del Acuerdo de París. Este artículo es lo único que resta negociar y acordar del mencionado acuerdo. Es de vital importancia ya que el mismo establece los mecanismos de mercado y no mercado para promover las inversiones para combatir el cambio climático, bajando las emisiones de GEIs de empresas y países y, promoviendo inversiones en secuestro de carbono, en particular, en las soluciones basadas en la naturaleza o soluciones climáticamente naturales.

Es importante recordar que ICC es la principal organización empresarial presente en las COP desde hace décadas, y el seguimiento de todos los temas críticos del cambio climático, en particular las negociaciones del Artículo 6 son del máximo nivel global. La Comisión de ICC Global de Precio al Carbono, que integran miembros de ICC Argentina, está trabajando en un documento clave para apoyar a los países y las empresas en la definición del sistema adecuado para que las inversiones en mitigación de emisiones y secuestros de carbono sean canalizadas de la manera más efectiva, evitando una transición social y económica desordenada hacia un mundo libre de emisiones perjudiciales.

OMC. XII Conferencia Ministerial

La Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) tendrá lugar del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Ginebra (Suiza). Prevista inicialmente para mediados de 2020 en Kazajstán, tuvo que aplazarse debido a la pandemia de COVID-19. La Conferencia Ministerial, a la que asisten los ministros de comercio y otros altos funcionarios de los 164 Miembros de la Organización, es el órgano decisorio supremo de la OMC.

La OMC no ha tenido un desempeño demasiado dinámico en los últimos años. Tal es así que Roberto Azevedo, anterior Director General, citó la falta de progreso en la OMC como su principal razón para renunciar a la organización un año antes de que finalizara su mandato. La actual Directora, Ngozi Okonjo-Iweala, llegó a su cargo el 1 de marzo de este año. Sin embargo, hasta la fecha los miembros de la OMC no han logrado avances significativos en las tres áreas prioritarias que Okonjo-Iweala identificó como posibles resultados en la reunión bienal: subvenciones a la pesca; ayudas agrícolas distorsivas para el comercio; y un marco para expandir el comercio mundial de vacunas, terapias y diagnósticos médicos.

Entre otros acuerdos, los miembros de la OMC apuntan a lograr un consenso sobre subsidios a la pesca después de 20 años de conversaciones en la reunión ministerial. También se ha señalado la necesidad de avanzar en definiciones sobre bienes y servicios ambientales, un tema que también está en la agenda desde larga data en las negociaciones. Un poco más complejo es, incluso, una eventual reforma de los subsidios a los combustibles fósiles, para garantizar que los compromisos no resulten en fugas de emisiones a otros productores.

Consideraciones finales

Si bien no se aborda en el presente trabajo por cuestiones de espacio, un factor muy relevante es el relativo a la transición energética que surge como resultado de los objetivos del cambio climático. Esta cuestión, que atraviesa transversalmente las discusiones y negociaciones antes citadas, tiene impacto no sólo en los modelos de producción, intercambio y consumo sino también en la cultura de vivir y la fijación de plazos para lograr los objetivos.

Por último, está sobre la mesa de discusiones la ayuda financiera y tecnológica que necesitan los países pobres y/o en vías de desarrollo para lograr sus contribuciones para la disminución de gases de efecto invernadero y así no ver perjudicadas las posibilidades de exportación de sus bienes y servicios por barreras de sostenibilidad para-arancelarias.

La diferencia en términos de financiación para cumplir con la Agenda 2030 y con el Acuerdo de París se ha ampliado. Tanto los países desarrollados como los organismos multilaterales de crédito, así como la banca de desarrollo en general, han debido atender las urgencias derivadas de la pandemia. Teniendo en consideración que estas necesidades continuarán demandando fondos con el objetivo de reconstruir los tejidos sociales y productivos post-COVID, resulta más clara aún la necesidad de que el sector financiero privado se involucre junto a los actores anteriormente mencionados a efectos de facilitar las necesidades de fondeo que permitan viabilizar las 169 metas de los ODS, así como cumplir con el objetivo de una economía baja en carbono, en línea con el Acuerdo de París.

Es relevante, en tal sentido, lo señalado por el T20 (ámbito de reunión de los think tanks), que ha remarcado la necesidad de que el G20 genere impulso político y marque las pautas de cara a la COP26, por ejemplo, alineando y movilizandocapital en vías al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y la Agenda 2030. A esto debería sumarse el esfuerzo realizado en la Cumbre de Sistemas Alimentarios, también de cara a los ODS y el trabajo que debe (y puede) llevar a cabo la OMC.

De un tiempo a esta parte, las cuestiones vinculadas a la sustentabilidad se han empezado a ubicar entre los principales temas de la agenda internacional, pero hay que destacar la necesidad que, sobre todo, el sector privado se involucre en estos temas, dado que las discusiones que se inicien en éste y otros ámbitos (COP, OMC, Biodiversidad, etc.) establecen las bases de lo que serán las reglas del comercio y la producción en los años venideros.

El arbitraje se afirma como método de resolución de disputas | [Comisión de Arbitraje y ADR](#)

Máximo L. Bomchil y María Inés Corrá***

En los últimos 20 años el arbitraje internacional ha tenido un crecimiento exponencial en la Argentina, experimentándose un movimiento similar en toda Latinoamérica.

Factores claves de ese desarrollo han sido la consolidación de los procesos de apertura económica en la década de 1990, el trabajo de las instituciones arbitrales –como la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (“Corte CCI”)- y el afianzamiento de los principios del arbitraje moderno por la doctrina, seguida de la legislación y la jurisprudencia más recientes que ha convalidado estos cambios.

La reciente sanción la Ley 27.449 de Arbitraje Comercial Internacional¹ que adopta las reglas de la Ley Modelo UNCITRAL con pocas modificaciones y una creciente línea jurisprudencial respetuosa del arbitraje, principalmente de la Corte Suprema de Justicia² y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial³, permiten mantener el optimismo sobre el desarrollo futuro del arbitraje en nuestro país.

La práctica arbitral no solo se ha extendido, sino que lo ha hecho con los más altos estándares internacionales. Ese progreso ha sido el resultado del esfuerzo conjunto de los distintos actores del mercado legal, incluidos los despachos jurídicos, que han sido decisivos en la formación de profesionales de altísima calidad que actualmente desarrollan sus prácticas tanto en el país como afuera de él. Las universidades también han sido un vector importante para la formación profesional en este campo⁴.

En este contexto, la Comisión de Arbitraje de ICC Argentina viene desarrollando un importante trabajo dirigido a sostener y consolidar la práctica arbitral en el país y a afianzar el vínculo con países y regiones del mundo que mantienen relaciones comerciales estratégicas con nuestro país, esfuerzo que pretende seguir realizando en el año que entra.

** Máximo L. Bomchil es presidente honorario de Bomchil, ex miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y ex presidente de la Comisión de Arbitraje de ICC Argentina.*

*** María Inés Corrá es socia y co-head de las áreas de Arbitraje Internacional, Derecho Administrativo y Regulación Económica de Bomchil y actual presidenta de la Comisión de Arbitraje de ICC Argentina.*

1 La sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde agosto de 2015, también se inscribe en esta dirección, al incorporar el capítulo “Contrato de Arbitraje” que recoge principios del arbitraje moderno, si bien con algunas disposiciones controversiales introducidas por el Congreso Nacional que han suscitado la crítica de la doctrina más autorizada.

2 Ver casos: CS, “Armada Holland” (24/11/2011); “López y otros” (5/09/2017); “EN-Procuración del Tesoro de la Nación” (6/11/2018); “Deutsche Rückversicherung” (24/09/2019); “Milantic” (5/11/2021).

3 Ver CNCom, “Villarreal Club de Fútbol”, Sala B, 17/09/2014; “Olam”, Sala E, 22/12/2015; “Francisco Ctibor”, Sala D, 20/12/2016; “Servicios Santamaría”, Sala C, 24/05/2018; “Vanger”, Sala C, 6/06/2019; entre otros. También la CNACCF ha mostrado una línea de respeto al arbitraje (ver por ejemplo: “Smit Internacional”, Sala I, 1/03/2011, entre otros).

4 Las competencias internacionales de arbitraje o moots organizadas por la UBA con la participación de las principales universidades argentinas constituyen ejemplos de estos esfuerzos. También lo son las diplomaturas en arbitraje ofrecidas por diversas universidades públicas y privadas.

Logros tangibles de estos esfuerzos son el lanzamiento en 2021 de la primera edición del Diplomado en Arbitraje Comercial Internacional, organizado junto a la Universidad CAECE, con el apoyo de la ICC y que incluye una propuesta dirigida a formar en la práctica internacional, así como también en el manejo de las reglas y técnicas de la ICC, como institución líder del mercado internacional⁵. Asimismo, la Comisión organizó un Ciclo de Talleres sobre “El Nuevo Reglamento de la ICC 2021” que incluyó tres seminarios intensivos sobre algunas de las principales novedades del nuevo reglamento, con profesionales del país y del exterior⁶.

Desde la perspectiva regional e internacional, la Comisión impulsó el primer Ciclo de Workshops conjuntos de ICC Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay sobre temáticas actuales de interés común, con el objetivo de afianzar las relaciones entre los cuatro mercados. El ciclo concluyó con un “Meet & Greet” con Claudia Salomon, la nueva presidenta de la Corte ICC⁷.

Asimismo, la Comisión promovió el primer evento internacional “Closer than you think: Arbitration between Asian-Pacific and Latin American Parties” dirigido a explorar los aspectos prácticos que deben considerarse en la resolución de disputas con compañías que participan en sectores estratégicos para el país y con las cuales resulta esencial construir puentes que permitan maximizar el uso del arbitraje para favorecer los negocios internacionales.

Para el futuro, el país se encuentra en la encrucijada de encarar un esfuerzo serio de consensuar un plan de desarrollo que incluya la reconstrucción de las relaciones comerciales con socios estratégicos y el establecimiento de condiciones de inversión y desarrollo de negocios que permitan atraer inversiones extranjeras en sectores de alto potencial (como el energético, minero, tecnológico, agroindustria, entre otros). Este consenso y la seguridad jurídica resultante de él, se presentan como indispensables para salir de la actual crisis que el país atraviesa.

En esa línea, el arbitraje debe ser contemplado en los programas propuestos como el método de resolución de disputas neutral más apropiado para el desarrollo de negocios internacionales⁸.

Como todo sistema, el arbitraje se sostiene por la confianza creada. En este contexto, la Comisión se propone continuar con los esfuerzos realizados, sosteniendo las iniciativas exitosas llevadas adelante hasta el momento y sumando nuevas iniciativas dirigidas a contribuir a la mejor comprensión de la práctica arbitral y sus ventajas por los actores del mercado, el Gobierno y la Justicia. Los objetivos incluyen también promover los valores que inspiran al arbitraje, incluidos la civilidad, flexibilidad y diversidad, características decisivas frente a un mundo post-pandemia expuesto a cambios que pueden ser de época.

⁵ Con una extensión de siete meses (abril/noviembre) el Diplomado otorga una certificación universitaria y cuenta con el aval de ICC.

⁶ Los temas tratados fueron: arbitraje abreviado; transparencia y conflictos de interés y consolidación de procesos e incorporación de terceros.

⁷ El 7/10/2021. Los temas fueron: energía, construcción, financiamiento y arbitraje con parte estatal.

⁸ El 5/11/2021, asociado al “Encuentro de Negocios Asia/Pacífico y Argentina” organizado por CAC y Cámara de Asia.

*La Competencia Económica en el marco de los Negocios Internacionales | Comisión de Competencia Económica | Lautaro M. Ramirez**

La competencia comercial no es un tema nuevo, sí en cambio lo es el avance y expansión que ha experimentado frente a su transversalización de su objeto en diversas áreas, dejando de ser una disciplina eminentemente local, para convertirse en una que se extiende tanto a nivel regional —en el marco de los procesos de integración como en los acuerdos comerciales modernos que han comenzado a incluir regulaciones sobre esta disciplina— como a nivel global, cuyo análisis encuentra lugar en la Cámara de Comercio Internacional (ICC por su sigla inglesa) a través de sus Comisiones específicas. Por ello, no basta hoy día con conocer los pilares que la defensa de la competencia involucra —abuso de posición dominante, concentraciones y fusiones, entre otras cuestiones procedimentales— así como su relación con el derecho del consumidor, sino que además requiere de un estudio profundizado en cuanto al impacto que estas normas locales, regionales e internacionales, tienen en el marco de los flujos internacionales.

Al respecto la globalización de los negocios ha llevado a su expansión a niveles incalculables, tornándose compleja la aplicación de las normas de competencia locales a empresas internacionales, generando diferencias y desventajas entre aquellos países que cuentan con marcos laxos de aquellos que cuentan con regímenes más estrictos. Esta cuestión —al igual que lo ocurre con las reglas laborales o con los estándares ambientales—, no es menor, toda vez que se presentan como una variable de análisis al momento de decidir, por ejemplo, donde instalar una nueva planta, adquirir una empresa —ya sea para autoabastecimiento o para comerciar o prestar servicios en nuevos mercados, entre otras alternativas que dan lugar a estas operaciones—, para lo cual se tienen en consideración las normas de competencia. Dada, sin embargo, la disparidad de estas reglas de los principales actores del comercio y los servicios, las tendencias moderadas encuentran diferentes alternativas para su homogeneización en diferentes niveles.

Avances en materia de regulaciones internacionales y regionales en materia de competencia

En el plano internacional diferentes organismos internacionales han tratado de dar respuesta a la fragmentación que existe sobre esta disciplina a escala global. Los primeros intentos fueron dados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1978, al convocar con los auspicios de la UNCTAD, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas, en cuyo ámbito se aprobara el conjunto de principios y normas equitativos convenido multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas. Dicho conjunto de principios, tuvieron por finalidad formular un set de normas equitativas convenidas multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas para su adopción en el plano internacional, y facilitar así la adopción y el fortalecimiento de las leyes y políticas en esa esfera en los planos nacional y regional, brindando, así mismo, recomendaciones para las empresas internacionales. Sin embargo, dichas recomendaciones, si bien fueron adoptadas por los Países en Desarrollo como los Desarrollados, cada uno lo hizo de diferentes maneras y bajo distintas legislaciones. Por dicha razón será que, en el año 2007, la UNCTAD promueva una Ley tipo de Defensa de la Competencia, con el objeto de unificar los estándares a nivel global.

*Abogado, Magister en Integración Económica y Especialista en Políticas de Integración UNLP. Diploma en Comercio y Ambiente (American University, Washington DC), Director del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales (UNLP) y Consultor en Comercio Internacional. Secretario Técnico de la Comisión de Competencia Económica de la ICC Capítulo argentino
1 En cumplimiento de su resolución 33/153 del 20 de diciembre de 1978.

Dicha disparidad normativa —que se encuentra en constante evolución y crecimiento, complejizando esta disciplina y tornando dificultoso el obrar de las empresas a escala internacional—, será también abordada por la ICC a través de la Comisión de Competencia, que promoverá diferentes herramientas y buenas prácticas en torno a las leyes relativas, por un lado, a los monopolios con el objeto de garantizar la libre competencia entre las empresas en condiciones de igualdad, buscándose reducir al máximo las distorsiones del mercado; y por el otro sobre prácticas en materia de fusiones. Tema este último que ha cobrado mayor virtualidad en los últimos años, en razón no solo de la pandemia, sino también por la relocalización de los flujos de la inversión extranjera directa.

Sin embargo, debe destacarse que, pese a la evidente relación entre las políticas de competencia y el comercio, la Organización Mundial del Comercio en el año 2004 decidió dejar de alentar el análisis de esta variable, quitándolo del Programa de Trabajo establecido en la Declaración Ministerial de Doha.

Esta complejidad en el ámbito internacional y la falta de armonización global, no ha impedido, sin embargo, la proliferación de normas en materia de competencia en los ámbitos regionales. Así, los nuevos acuerdos de comercio han incluido dentro de sus disciplinas a la competencia. Dentro de los más Acuerdos más modernos se cuenta con el Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership (CPTPP) celebrado por Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malaysia, México, Perú, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam, se ha incorporado un capítulo específico sobre esta materia, reconociendo la necesidad de la homogeneización de esta disciplina determinando como parámetro general a los “Principios APEC, para mejorar la competencia y la reforma regulatoria, hecho en Auckland, el 13 de septiembre de 1999” y sobre los cuales las partes del acuerdo deberán adoptar o mantener leyes nacionales de competencia que proscriban conductas comerciales anticompetitivas, con el objetivo de promover eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. Para ello acuerdan el establecimiento de Autoridad de Competencia y Conductas anticompetitivas nacionales; el reconocimiento al principio del debido proceso legal y equidad procesal frente a la aplicación de las leyes de defensa de la competencia; el reconocimiento de la posibilidad de denuncias de competencia por parte de particulares, conocido como "derecho de acción privada"; cooperación entre las autoridades nacionales de competencia para fomentar la aplicación de las leyes de competencia en la zona de libre comercio; la protección al consumidor en razón de la información engañosa, que genere o pueda ocasionar un daño; y transparencia, con la finalidad de hacer que su aplicación de las políticas de competencia lo más transparentes posibles. Importa resaltar que no es posible llevar temas vinculados a competencia al sistema de solución de diferencias previsto en el acuerdo.

Por otra parte, el Acuerdo Regional Comprehensive Economic Partnership (RCEP), que también es un acuerdo de libre comercio, celebrado entre los diez Estados Miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) —Myanmar, Brunéi, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam— y cinco estados de Asia y Oceanía con los que la ASEAN tiene acuerdos de libre comercio existentes —Australia, China, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda—, ofrece un capítulo dedicado a la competencia. El objeto de su regulación en este ámbito radica en promover la competencia en los mercados y mejorar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor, a través de la adopción y mantenimiento de leyes y reglamentos que proscriban las actividades competitivas. Para ello se promueve la cooperación regional en el desarrollo e implementación de leyes y regulaciones nacionales de competencia entre las Partes, para asegurar los beneficios del acuerdo, incluida la facilitación del comercio y la promoción de las inversiones entre las Partes.

incluida la facilitación del comercio y la promoción de las inversiones entre las Partes. El capítulo en cuestión regula temas tales como, los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, los principios básicos que deberán observar las legislaciones nacionales en materia de competencia y políticas antimonopolios; las medidas que podrán adoptar las partes, ya sean dentro de sus marcos normativos como a través de sus autoridades nacionales; se prevé, al igual que en el acuerdo antes mencionado, prácticas de cooperación entre las autoridades nacionales para promover un efectivo cumplimiento de las leyes nacionales; se prevé que las autoridades nacionales gozaran de confidencialidad en la información que reciban, frente a sus procedimientos; prevé la puesta en funcionamiento de cooperación técnica y creación de capacidad; se promueven estándares de protección del consumidor; se prevé un sistema de consultas entre las partes con el fin de fomentar el entendimiento entre ellas o para abordar asuntos específicos que surjan en el marco del acuerdo; se prevé también la no aplicación del sistema de solución de diferencias para cualquier asunto que surja en virtud de este capítulo.

Otros acuerdos de comercio celebrados en nuestro ámbito dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), también incluyen cláusulas de este tenor, tales como el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 33 celebrado entre Colombia, México, Venezuela; el ACE N° 35 entre Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay; ACE N° 41 celebrado entre Chile y México; ACE N° 72 entre Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Colombia.

Como se observa, los acuerdos comerciales regionales —de vanguardia como los mencionadas anteriormente en los participan países asiáticos, así como otros celebrados por países de la región—, ofrecen pautas comunes de trabajo en materia de competencia, fijando estándares y parámetros comunes a fin de lograr la homogeneidad deseada en esta materia para facilitar el cumplimiento de las prescripciones en esta materia, más aun cuando se trata de empresas que operan a diferentes escalas saliendo de un único régimen legal.

En nuestro medio debemos resaltar que la competencia se encuentra regulada por la Ley Nacional N° 27.44 del 15 de mayo de 2018, que ofrece algunas cuestiones que se encuentran regladas de manera similar a lo que lo hacen otras jurisdicciones, así como otras diferentes.

Desafíos de las políticas de competencia frente a la transversalización

Conforme a lo expuesto, y ante la disparidad reglamentaria que opera en este ámbito, complejiza aún más la cuestión, la transversalización de esta disciplina con la propiedad intelectual; la economía digital o el impacto que ha tenido la relajación de estas reglas frente a la pandemia a nivel global; sumado al abordaje en su relación con el cambio climático frente al desafío de las nuevas formas de producción de energía limpia; y su vinculación también con la Ética & Compliance, por mencionar solo algunos supuestos.

Todo ello hace necesario que deba continuarse con el estudio y profundización de esta disciplina a fin de encontrar mejores soluciones a las arribadas actualmente en pos de promover la libre competencia, pese a los esfuerzos que se realizan tanto en el ámbito internacional como regional, dista de encontrarse soluciones globales que faciliten los negocios internacionales. Pese a ello, es alentadora la inclusión de esta disciplina en los acuerdos de comercio, que de a poco empiezan a encontrar estándares comunes para las diferentes regiones que participan de los mismos.

Conclusiones

Como se observa, comienzan a avizorarse nuevos estándares regionales en pos de la regulación en materia de competencia, frente a la ausencia de normas o reglas globales, las regionales comienzan a cobrar impulso, las cuales incidirán de manera directa sobre las normas nacionales, sumado al a complejidad que detenta esta disciplina en razón de la transversalización ocurrida con otras materias. Estos desafíos, deberán seguir abordándose desde diferentes aristas, ya que persisten dudas y desavenencias en torno a la globalización normativa en torno a la competencia, generando dificultades para las empresas que operan a nivel internacional, limitando así mismo el libre flujo de inversiones entre los países, por las barreras legales que persisten en este sentido. Lo hasta aquí expuesto, representa someramente las tendencias y novedades en materia de competencia, temas que serán profundizados, sumados a otros, en el ámbito de la nueva Comisión de Competencia recientemente creada dentro del Capítulo de la ICC argentino.

*Ética y Compliance en los modelos de negocio del SXXI ¿Hacia dónde estamos avanzando?
Comisión Ética y Compliance | Florencia Pagani*, Roberto G. Sorzana**, Carlos González
Guerra*** y Adriano Mucelli*****

Cada vez más nos encontramos ante un mundo altamente interconectado e interdependiente. Las cadenas de producción y suministro se han internacionalizado significativamente en las últimas décadas y junto a ellas, los negocios internacionales han tomado un papel preponderante. En este contexto, se verifica la existencia de estándares internacionales que tienen como objetivo crear marcos que promuevan dinámicas económicas, comerciales y sociales sostenibles. La ética y el compliance no se quedan atrás en este proceso: encontramos procedimientos, principios y situaciones comunes en la comunidad empresarial global.

En este artículo analizaremos cuáles son las principales tendencias observadas en los negocios internacionales, desde una perspectiva argentina y en relación con la ética y el compliance, principalmente en las áreas de capacitaciones e investigaciones internas, en el área penal y las nuevas plataformas elaboradas por el Gobierno para promover la implementación de programas de integridad.

Últimas tendencias sobre Capacitación en Ética y Cumplimiento Legal en las empresas

La educación en materia de ética y compliance es un pilar fundamental para el éxito de cualquier programa de integridad. Un adecuado plan de capacitación resulta una efectiva estrategia de prevención, pero también una defensa importante frente a eventuales cuestionamientos sobre la efectividad del programa en su conjunto. La experiencia indica que las capacitaciones de calidad agregan valor, brindando herramientas concretas para que las personas puedan tomar decisiones adecuadas en el marco de los negocios.

Hasta el advenimiento de la pandemia, podían distinguirse distintos enfoques a la hora de capacitar. Algunas compañías se inclinaban por la virtualidad, donde los “e-learning” eran la tendencia predominante. Otras privilegiaban la presencialidad, ya que la interacción humana que ésta permite (entre instructores y alumnos, pero también entre pares) otorga un factor motivacional relevante.

* Florencia Pagani es Consultora en el departamento de sociedades y compliance Estudio Bomchil y Presidenta de la Comisión de Ética y Compliance de ICC Argentina.

**Roberto G. Sorzana es abogado, especialista en ética y compliance en Pan American Energy

***Carlos González Guerra es Socio Ramirez & David Abogados

**** Adriano Mucelli es Socio en Forensic Services y Head de Anti-Money Laundering en KPMG Argentina

Las restricciones originadas con motivo de la pandemia pusieron en crisis a la presencialidad, dando un impulso decisivo a la capacitación virtual, y a la innovación. Así, comenzaron a surgir programas que combinan lo mejor de ambas modalidades. Las últimas tendencias son los programas de capacitación remota que combinan instancias asincrónicas con sincrónicas. Esto es, interacciones con sistemas de software de capacitación, pero que incluyen también instructores humanos que generan espacios de interacción entre personas a través del diálogo, el análisis de casos, o la discusión de las temáticas relacionadas con los contenidos impartidos.

La actualidad en investigaciones internas

Podemos decir que la ejecución de las investigaciones internas en las organizaciones desde los inicios de la pandemia al día de hoy ha sufrido una evolución relevante en varios aspectos, y todos muy positivos al final del día. Se observa cómo las organizaciones han incorporado, modificado y adaptado sus protocolos de investigación con el avance de la virtualidad durante la pandemia. El cambio cultural e internalización de procesos que se creían que sólo podían ser remotos es clave para ver como una investigación interna se puede hacer en forma virtual.

Hoy no es extraño realizar procedimientos de recolección de evidencia digital en forma remota, ya que las organizaciones han actualizado sus herramientas tecnológicas. Sin embargo, con la vuelta gradual a las oficinas y los cuidados pertinentes, muchas de estas actividades de recolección de evidencia digital se volvieron a realizar presencialmente.

Por otro lado, la obtención y revisión de información contable y otros antecedentes comerciales y económicos se siguen realizando en forma virtual y remota gracias a los beneficios de la digitalización y herramientas de transferencia de información segura/criptada.

Según el tenor de las entrevistas, la estrategia varía entre la virtualidad (entendimiento y obtención de información) y la presencialidad (verificación y confrontación de evidencia). La finalización de los procedimientos de investigación se ven reflejados en los reportes que son presentados a las diferentes audiencias a través de videoconferencia.

Temas del Área de Derecho penal

Si bien la pandemia ha demorado la aplicación de la ley 27.401 en el fuero Federal Penal de la Argentina, el constante proceso de capacitación de los operadores tanto judiciales como del Ministerio Público Fiscal del país hacen presumir que pronto comenzarán a aparecer casos de imputación a las Personas Jurídicas por los delitos allí previstos.

La americanización del Derecho Penal Europeo Continental ha implicado una recepción en nuestro sistema penal de estrategias de política criminal que hasta hace no mucho tiempo resultaban extrañas. Es por ello, sumado a la focalización durante la pandemia de los tribunales penales en los temas “urgentes”, que la aplicación se ha visto demorada.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, una vez que ello suceda, implicará que el Derecho penal de los negocios pase a hablar un idioma universal dejando de lado las eternas diferencias entre promover

Derecho Europeo Continental y Common Law. Llevando todo ello a simplificar los procesos internos para la organización de las empresas en compliance.

Registro de Integridad y Transparencia Empresaria (“RITE”)

Se puede observar, como una de las tendencias a nivel internacional para combatir la corrupción y promover la integridad empresaria, la creación de plataformas gubernamentales en las que las empresas pueden registrarse voluntariamente para desarrollar y mejorar sus programas de integridad. En nuestro país, la Oficina Anticorrupción (“OA”) mediante Resolución 3/21 del 16 de abril de 2021 y con el objetivo de contribuir al “desarrollo, mejora y madurez” de los programas de integridad de las empresas, al intercambio de buenas prácticas y a la generación de interacciones entre las empresas privadas y con el sector público, encomendó a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia el diseño de un registro de integridad y transparencia y la articulación condiferentes actores públicos y privados para potenciar dicho registro.

Este tipo de iniciativas fueron implementadas por otros países de la región, entre los que podemos mencionar (y son tomados como referentes por la OA) México, Brasil y Colombia.

En México se creó el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública. A diferencia de la plataforma que se está elaborando en la Argentina, éste otorga un Distintivo de Integridad Empresarial, por el cual se reconoce a las empresas que lo obtienen, que poseen estándares y parámetros para prevenir la corrupción.

Por su parte, en Brasil, desde finales de 2010 se crea el Registro Empresarial Pro-Ética para promover la adopción voluntaria de medidas de integridad y prevención de la corrupción con el sector empresarial. La iniciativa consiste en incentivar la adopción voluntaria de medidas de integridad por parte de las empresas, mediante el reconocimiento público de aquellas que, independientemente de su tamaño y ámbito de actividad, se comprometan a implementar medidas encaminadas a la prevención, detección y remediación de actos de corrupción y fraude.

En Colombia, por su parte, en enero de 2012 se inicia la implementación del proyecto de Diseño de un Observatorio Anticorrupción para detectar riesgos y actos de corrupción en la gestión pública, liderado por la Procuraduría General de la Nación.

El RITE, conforme el proyecto presentado por la OA, consiste en una plataforma para el registro de empresas que deseen desarrollar acciones de integridad. Está diagramada en dos secciones: (i) el registro de las empresas propiamente dicho; y (ii) material que las empresas pueden utilizar para la elaboración y mejoramiento de los programas de integridad (modelos, capacitaciones, etc.). Entre las características del RITE, al igual que la iniciativa mexicana, brasileña y colombiana, está la “voluntariedad”. Por su parte, a diferencia de lo observado en la mexicana, no certifica ni entrega distintivos. Al igual que las iniciativas mencionadas, tiene como objetivo promover la sinergia entre el

sector público y el privado, y lograr la ética y la integridad en los negocios; nutrirse de la información y documentación de las empresas; proveer modelos y capacitaciones gratuitas. Es de destacar que, en principio, las empresas que se registren en el RITE tendrán acceso a la información proporcionada por las otras empresas. Si bien la registración en el RITE será voluntaria, es intención de la OA concretar acuerdos con distintos organismos para generar incentivos para las empresas registradas. En este sentido, los organismos públicos, podrán eventualmente requerir la inscripción para la participación en determinados negocios, la operación en determinados espacios o el acceso a beneficios o incentivos específicos, desvirtuando la voluntariedad declamada en la iniciativa.

Conclusión

Como se puede observar a lo largo de este trabajo, en los últimos años la llamada “globalización” y la “internacionalización” de los negocios han generado la creación de estándares internacionales y la unificación de requisitos y procedimientos en los negocios y especialmente, en lo referido a la ética y el compliance. La pandemia y el aislamiento, por su parte, han acelerado la tecnificación de las empresas, para poder continuar con la implementación y cumplimiento de sus programas de integridad. Las capacitaciones y las investigaciones internas están dentro de las áreas que más se han visto afectadas en este sentido.

En la misma línea avanza el Derecho penal de los negocios, que va hacia la creación de un idioma universal. Finalmente, encontramos medidas adoptadas por los diferentes países para promover y facilitar la implementación de prácticas de integridad en las empresas, tanto grandes como medianas y pequeñas.

Innovación y digitalización en el comercio internacional: ¿beneficioso para las sociedades? *| HUB de Innovación Stella Loiacono* y Sylvia Testa***

La pandemia global ha funcionado como un gran dispositivo mundial que activó cambios en todos los sentidos, positivos y negativos. En particular, en el ámbito de tecnología y especialmente en el área de digitalización, fue sin duda, un catalizador de la disrupción.

Los procesos digitales reinaron en un ambiente adverso, y llegaron para quedarse. La civilización completó su digitalización por necesidad y esta nueva realidad llegó para quedarse. Podemos en este punto preguntarnos: ¿volveríamos a hacer fila para hacer una transferencia bancaria? ¿Volvemos a hacer la compra del supermercado en forma presencial? ¿Cuánto tiempo dedico a buscar la indumentaria que quiero en línea vs. ir a encontrarla directamente en las tiendas comerciales físicas? ¿Vuelvo a utilizar medios de transporte para ir y venir al trabajo en forma diaria? Por supuesto, todos estos interrogantes tienen un sinfín de variantes, pero varias encuestas sobre el tema afirman que la digitalización y el teletrabajo nos marcaron de una forma que es muy difícil de revertir a los tiempos pre-covid.

En la materia que nos interesa, nos preguntamos: ¿cómo afecta esto al comercio internacional? Y sin duda, la primera respuesta, la obvia, es que la digitalización global ha dejado marca en un comercio que se vio beneficiado desde las posibilidades del e-Commerce global. Hoy los CEOs de las compañías buscan acelerar el crecimiento resultante de los nuevos modelos de negocio establecidos en la pandemia. Aquellas empresas en donde la pandemia generó una oportunidad de fundar un negocio digital, se plantea ahora la necesidad de profundizar, expandir y extender el negocio, de recuperar el tiempo, de solidificar retorno. Muchas empresas nacieron y murieron durante la pandemia, las que están en la escena actual, deben asegurar su presencia en los escenarios futuros. La clave está en la tecnología.

Y sí, la reina indiscutida es la tecnología, pero ¿por qué? La razón es simple, es habilitante, ha evolucionado, nos presenta hoy un sinfín de aplicaciones. Pero...hay algo que sólo los humanos podemos hacer, al menos por ahora, y tiene que ver con decidir cómo y dónde usarla. Y para ayudarnos en ese proceso, lo que tenemos a mano, es la innovación. La innovación entendida como un proceso metodológico por el cual podemos facilitar el pensamiento, la búsqueda inteligente de aplicaciones de una tecnología que cada vez está más democrática, más inteligente, más voluminosa, más cerca, más completa, más evolucionada.

**Stella Loiacono es Responsable de Arquitectura Empresarial e Innovación en Banco de la Nación Argentina y Líder del Hub de Innovación para todos de ICC Argentina*

***Sylvia Testa es Directora del Centro de Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes - CIATE*

Si tuviéramos que resumir las tendencias en tecnología que afectarán a los procesos comerciales sin duda aparecería en el texto la inteligencia artificial (encabezando la lista) junto con sus derivados: los sistemas cada vez más autónomos, las predicciones en base a modelos de análisis cada vez con mayor certeza, el reconocimiento del lenguaje natural, el procesamiento automático de imágenes, video, etc. ; y sin duda deberíamos menciona a la experiencia total, la combinación del diseño de experiencia de cliente, de usuario, de empleado y más amplio, de las personas en general, una disciplina que lo cambia todo, que hace la magia necesaria para sostener y retroalimentar modelos de negocio completos. Detrás de estos dos estandartes, se alinean muchas otras tecnologías: hiperautomatización, arquitectura de aplicaciones que se pueden componer, la nube, bigdata, ciberseguridad, negocios y empresas distribuidas, digital first, blockchain y muchas otras más.

Acompañando la evolución tecnológica, la digitalización mundial, hay otros aspectos que toman dimensión cada vez mayor: la ética de la inteligencia artificial, las técnicas de diseño, la metodología ágil, la transformación digital, la arquitectura de sistemas, los roles profesionales del futuro, y otros.

La conjunción de tecnología, innovación y habilidades es la combinación que buscamos para asegurar el éxito de los negocios, es el caldero dorado al final del arcoíris, que, si lo encontramos, podemos asegurar, como mínimo, años de diversión, desafío y crecimiento. Esta fórmula dorada la encontraron empresas como Facebook, Uber, Alibaba, Airbnb, Bitcoin y muchos otros. El resto de los mortales, seguimos en la búsqueda.

Hub de Innovación – ICC Argentina

Con la mirada puesta en la innovación, como mecanismo para potenciar y expandir el comercio internacional, es que la ICC en su capítulo argentino creo una comisión especial, un equipo de trabajo, un Hub, para apoyar y democratizar la innovación. Acercarla a las empresas nacionales es uno de sus principales objetivos. El equipo de trabajo cuenta con diferentes profesionales de distintos ámbitos, que proponen ideas para acercar la digitalización al comercio nacional e internacional.

Este Hub de innovación, opera con el convencimiento de que los cambios organizativos son necesarios, dado que las grandes empresas no se reinventan fácilmente como innovadoras líderes, por el contrario, el cambio se construye con esfuerzo que puede demandar bastante tiempo, incluso años, especialmente en empresas grandes y maduras con formas de trabajo tradicionales que, en otros aspectos y épocas, pueden haberles sido útiles. Las organizaciones deben apoyar la colaboración, experimentación y aprendizaje con pequeños garajes de innovación, integrado por profesionales capacitados en tecnología e investigación y el agregado de un espíritu empresarial, asegurando que las lecciones aprendidas sean asimiladas y capitalizadas, es por eso que como eje central de trabajo del hub, buscamos articular con otras instituciones y organizaciones que quieran colaborar en apoyar a las empresas que buscan el cambio, la transformación, la innovación.

Consideraciones finales

Esta mera introducción a cómo el comercio internacional impacta a través del proceso de transformación iniciado en pandemia y profundizado luego de ella, nos permite ver que la tecnología y su dominio son clave para el desarrollo y expansión del comercio. El humano aportando el qué y la tecnología aportando el cómo, permitirá el desarrollo de ideas novedosas y disruptivas que permitan llevar al comercio al próximo nivel. Como hemos comentado, este proceso debe apoyarse con el acompañamiento de aspectos más blandos, más humanos, como la ética, la agilidad, y otros aspectos humanos de la tecnología aplicada.

*Reflexiones sobre el rol de la propiedad intelectual en tiempos de disrupción innovativa (y pandémica) | [Comisión de Propiedad Intelectual](#) | Sergio Ellmann**

Patentes y COVID

La Comisión de Propiedad Intelectual, constituida a fines de 2019, no ha tenido aún un año completo de actividad y trabajo encuadrada en lo que ahora llamamos “normalidad”. Nos referimos a las restricciones impuestas por la pandemia que afectó al mundo desde principios del 2020 y durante las cuales se dio un debate referente, precisamente, a uno de los temas centrales de esta especialidad: las patentes.

En efecto, las innovaciones farmacéuticas, logradas con largos años de investigación y desarrollo son las que han permitido desarrollar y probar las vacunas que resultan, por ahora, el único paliativo para salir de la tremenda crisis sanitaria creada a partir de la irrupción del COVID19. Ello en un tiempo record merced de las investigaciones con respecto a virus similares al COVID19 y que ya tenían su desarrollo previo en el tiempo, sumados a las nuevas investigaciones que la emergencia aconsejó para adaptar esas vacunas o la tecnología correspondiente a las características de la variante de este Coronavirus.

En cuanto aparecieron los primeros ensayos exitosos, a mediados de 2020, comenzó el debate sobre la distribución de las vacunas y en ese debate si la legislación sobre Patentes o los Acuerdos ADPIC (TRIPS) podían entorpecer o alentar el acceso a las mismas a nivel global.

La industria farmacéutica, que desarrolló y probó muchas de dichas vacunas, lo hizo bajo el amparo que la protección que la normativa de patentes otorga a nivel global, e independientemente de la aplicación específica que en cada territorio soberano pudiera hacerse de dichas normas. Hacía falta resolver un problema mayúsculo que excedía largamente las normas habituales utilizadas para estos temas.

En una emergencia global, impensada, como la ocurrida, todo cambia. El problema deja de ser si existe o no la patente que difícilmente esté lograda en corto tiempo (son trámites que habitualmente demoran años) sino la investigación exitosa, la rápida aprobación regulatoria de emergencia, la fabricación en tiempo record, y por último la distribución y la aplicación de las dosis. Son en definitiva los gobiernos los que en su conjunto deben/debieron, encontrar la mejor respuesta a esta emergencia independientemente del sistema de patentes.

**Sergio Ellmann es Socio en Marval, O'Farrell & Mairal y Presidente de la Comisión de Propiedad Intelectual de ICC Argentina*

En un primer momento, el debate con respecto a las Patentes se centró en la posibilidad de lograr licencias obligatorias, régimen incluido en la mayoría de las legislaciones nacionales e internacionales de patentes incluyendo la Argentina. Este régimen permite la intervención estatal ante una crisis de salud para garantizar el abastecimiento de los productos patentados (o cuya patente se solicita), a un precio razonable. Sin embargo, la sociedad entera y la mayoría de los gobiernos, entendieron rápidamente que ni la legislación habitual, ni su excepción, las licencias obligatorias, podrían resolver el flagelo humanitario y económico que la situación generaba de modo eficiente.

Así, se propuso en el seno de la OMC una solución de excepción. En mayo de 2021 se presentó un proyecto de “waiver” COVID19 sobre todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con productos o procedimientos para tratar el COVID 19.

Cualquier ingrediente que haga menos eficiente este proceso solo aumenta el riesgo global de que se sigan generando nuevas cepas contra las cuales la vacuna existente no sea útil. En este caso, igual que con el cambio climático, el mundo resultó ser un solo territorio y demasiado pequeño para no globalizar la soluciones.

Hay aún dudas sobre el efecto económico a corto y mediano plazo de esta excepción, si hará que las empresas dejen de investigar o lo hagan en menor escala, y no puedan responder en un futuro del mismo modo que lo han hecho ahora.

Tecnología y Propiedad Intelectual

Con respecto a la omnipresente irrupción de la tecnología en nuestros hogares, la protección de Propiedad Intelectual se hace cargo del debate sobre su autoría, su adecuada protección y su monetización a favor de las empresas, grandes o pequeñas, a efectos de favorecer el desarrollo de las mismas y, por lo tanto, de la región. Esto afectó no solamente la tecnología subyacente y la posible protección mediante depósito de software, protección de bases de datos o secreto sino también mediante novedosas formas de protección como las interfaces gráficas de usuario (GUI) o los “avatares” creados por los propios usuarios en base a plataformas colaborativas. La autoría y monetización de la obra hecha en colaboración luce como tema preponderante en un mundo donde la cooperación entre personas, empresas y países se ha tornado “sine qua non”.

La importancia de la tecnología y la digitalización quedan subrayadas por el hecho que numerosas empresas tecnológicas latinoamericanas se han convertido en unicornios tecnológicos (ej. Valuadas en más de 1.000 MM de dólares) y una gran proporción son argentinas ¹.

¹ <https://cdn.forbes.com.mx/2021/09/Gra%CC%81fico-Abrieron-brecha-1024x400.jpg>

Innovación y sustentabilidad

Finalmente, el llamado de la sociedad para crear un mundo más consciente, más justo, más sano y sustentable impacta en las iniciativas de las empresas tanto en cuanto a sus innovaciones dirigidas a mejorar o desacelerar el cambio climático o a eliminar desigualdad endémica (reducción de carbono, potabilización de agua, medicamentos etc.).

También los mensajes comunicacionales de las empresas han impactado no solo en temas de innovación sino también con respecto a marcas y productos que ahora deben tomar recaudos para respetar los reclamos de una sociedad que pide más cuidado de grupos o personas que puedan considerarse minorías o ser discriminadas. Marcas con potencial significado negativo ya sea por su propio nombre (ejemplo la imagen de cocinera negra en harina Blancaflor) o por el contenido de su mensaje publicitario han debido revisarse rápidamente para adaptarse a dichos reclamos.

Actividades de la Comisión IP

El día 26 de abril la Comisión se sumó a los festejos por el día Internacional de la Propiedad Intelectual mediante la organización de un taller denominado "Claves para posicionar tu PyME a través de la gestión de intangibles" que tuvo más de 100 asistentes virtuales.

El 30 de septiembre la comisión tuvo activa participación en el lanzamiento de la versión en español de la Hoja de Ruta de Propiedad Intelectual, documento que elabora la comisión global cada 3 años y de especial interés para la región. La Hoja de Ruta es elaborada por expertos a nivel internacional que plasman una radiografía sobre la situación de la Propiedad Intelectual a nivel global en sus diferentes aspectos, las acciones que realiza ICC en ese ámbito y que podría preverse para el futuro inmediato. Resulta por lo tanto un documento de máxima utilidad para las empresas que desean ilustrarse en este campo del conocimiento.

Finalmente el 15 de Noviembre se efectuó un taller denominado "El uso de Datos y la digitalización en el negocio de Agribusiness: un comparativo con el negocio de las tecnológicas". Este taller ha suscitado sumo interés local, regional y global con más de 170 inscriptos y una vocación de transversalizar el conocimiento de distintas áreas de negocios, datos, Fintech y agro, para beneficio común y de la región.

Cambios vertiginosos en el comercio internacional: una lectura integral sobre el escenario actual | Comisión Práctica y Derecho Comercial | Alejandro Terzián, Guido Barbarosch**, Juan Zezza*** y Leandro Pugliese*****

Lo negocios internacionales no son ajenos a los cambios vertiginosos que se están produciendo en el mundo. Las fuerzas disruptivas parecen avanzar, sin detenerse en los problemas de la región, junto con los advenimientos tecnológicos y las gestiones de las transformaciones llevadas a cabo por los gobiernos. Aquello nos obligan a revisar las competencias profesionales y el rol de las instituciones vinculadas al comercio internacional.

¿Qué hay de nuevo?

El comercio mundial involucra países con culturas, economías y modelos políticos o gubernamentales distintos, por lo tanto, su evolución es sensible a las tensiones geopolíticas, problemas relacionados con el cambio climático y cuidado del medio ambiente, por mencionar algunos factores.

La composición del comercio, que se centraba en el pasado en bienes físicos, muestra un cambio significativo en la actualidad: los servicios adquieren un rol destacado, afectando los derechos de propiedad intelectual hasta ponerlos en jaque. Sin embargo, las variables tradicionales que motorizan las mejoras en el desarrollo y competitividad se mantienen, pero en un escenario internacional muy complejo, desarrollando nuevos paradigmas.

Algunas de las variables que se mantienen y deben considerarse son: la eficiencia, reducción de costos y de tiempos, certidumbre en las reglas de juego, acuerdos y normativa internacional, innovación, recursos, seguridad jurídica, transparencia, ética y compliance. Lo que no es nuevo, pero irrumpe con renovada fortaleza son las cuestiones derivadas del cuidado del medio ambiente. Marcan el camino de manera indiscutible, obligando a su incorporación en el análisis, al extremo de interpelar ciertos cambios tecnológicos y científicos.

Frente a la complejidad en la que estamos inmersos y considerando los significativos cambios que enfrentamos y que vamos a enfrentar en el futuro, el desarrollo de las competencias profesionales es uno de los temas más relevantes en el área de los negocios internacionales.

Las nuevas tecnologías (Inteligencia Artificial, Machine Learning, Blockchain, etc) aplicadas a los negocios internacionales están cambiando la lógica de los modelos de negocios actuales, generando nuevos paradigmas, y obligándonos a repensar el futuro en relación con la forma de manejar los negocios y las áreas en las que se debe hacer foco.

**Alejandro Terzián es International Trade and Customs Compliance Director for LatAm at Bayer, Vicepresidente de la Comisión Global Customs and Trade Facilitation ICC y Presidente de la Comisión Práctica y Derecho Comercial ICC Argentina.*

***Guido Barbarosch es Socio en el Estudio Richards Cardinal Tützer Zabala & Zaefferer*

****Juan C. Zezza es Gerente de procedimientos técnicos y normativa aduanera en S.A. De Giacomo*

*****Leandro Pugliese es Customs Broker Compliance (Center of Excellence for International Trade and Customs Compliance LATAM) en Bayer*

La interconectividad de las Aduanas, el mayor procesamiento de información a través de sistemas inteligentes y de minería de datos para el análisis de riesgos, la digitalización de las operaciones y la predictibilidad de acontecimientos son solo la punta del iceberg.

Cabe destacar que las demandas de los actores económicos a nivel global están cambiando de forma vertiginosa. La trazabilidad y la transparencia son requisitos fundamentales para los operadores del Comercio Internacional.

En este marco, es de esperar que todas aquellas actividades transaccionales y repetitivas serán reemplazadas por las nuevas tecnologías, por lo que será clave que las competencias profesionales se centren en aquellas tareas que agregan valor.

Los sistemas digitalizados que se usan cotidianamente ayudan a resolver infinidad de cuestiones, generando mejoras en los procesos. Aprovechando estas herramientas, los profesionales pueden agregar valor mediante la parametrización de los sistemas, tarea que requiere un profundo conocimiento técnico y experiencia para cumplir las complejas normas internacionales, regionales y locales.

La velocidad de los cambios es tan vertiginosa que dejan rezagado a marcos legales y normativos, generando zonas grises o áreas no cubiertas. Es aquí donde el sector privado debería desarrollar su aporte con el objeto de mejorar el ecosistema de negocios en el que nos encontramos inmersos.

La formación, capacitación y entrenamiento a los diversos actores del Comercio Internacional son fundamentales, para cubrir los espacios que se liberan en virtud de los cambios ya mencionados.

Teniendo en cuenta el escenario planteado, la CCI ocupa un rol esencial en el mundo de los negocios internacionales. La CCI está a la vanguardia de la actualización de usos comerciales como los INCOTERMS® y de modelos de contratos como el de Compraventa Internacional (Mercancías Manufacturadas). También ha incursionado en sectores de innegable relevancia como el de las ventas online, con el nuevo modelo de Compraventa Online B2C, que no sólo involucra a empresas, sino que también a consumidores. Y, también ha desarrollado un modelo de Contratos para Startups, puesto que la facilitación de los negocios para los emprendedores constituye una de las herramientas vitales de la economía.

En este sentido, la CCI continúa con su valiosa tarea de capacitación en materia de INCOTERMS, contractual y también en un área muy importante de los negocios internacionales que es la Aduana, como eslabón clave en la cadena de abastecimiento internacional y todas las acciones y medidas para la facilitación del comercio internacional; también genera un espacio para el análisis en temas estratégicos que impactan en las empresas aprovechando la red internacional y el liderazgo que tiene la ICC a nivel global.

Conclusiones

Concluimos que la CCI sigue cumpliendo un rol destacado en el desarrollo de la economía.

A través de la actualización de sus modelos de contratos y la incursión en nuevas áreas de negocios facilita el desarrollo, armoniza el derecho, reduce costos de transacción y constituye una guía para los empresarios.

La participación de la CCI en el intercambio público-privado con la Aduana y otros organismos públicos vinculados al Comercio Internacional será de gran valor para alinear marcos regulatorios con las nuevas necesidades de mercado en este contexto complejo y vertiginoso.

La posibilidad de nutrirnos de experiencias de otros países, y de receptar problemáticas autóctonas, podría funcionar como una usina de propuestas para anticiparnos a lo que viene en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

También podríamos tener un rol destacado, en el desarrollo, análisis y difusión de los nuevos protocolos y estándares aplicables a estas nuevas tecnologías y que servirán para el intercambio de los distintos actores del intercambio internacional de bienes y servicios, donde deberán ponderarse experiencias, aspectos técnicos y contractuales.

La extensa difusión y capacitación sobre el uso de los INCOTERMS® llevada adelante por la CCI en todo el mundo, y en particular en la República Argentina, da las herramientas necesarias a la comunidad de negocios internacionales para dinamizar y concretar mejores acuerdos de intercambio comercial de bienes.

El creciente negocio de la industria del conocimiento, la exportación de servicios, la impresión 3D y el comercio B2C, lleva a pensar en el renovado papel que la CCI podría deberá jugar en pos de la la facilitación de los negocios internacionales.

